DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO

"DECRETO: En el Palacio de la Diputación de Badajoz, a la fecha de la firma.

Resuelta la Convocatoria publicada en el B.O.P de veinticinco de enero de dos mil veintidós, con objeto de crear una Bolsa de Trabajo, para la provisión de puestos de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Grupo A , Subgrupo A2 de titulación; y de conformidad con lo establecido en el Decreto 201/1995 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede constituir la Bolsa de Trabajo con los aspirantes que han superado las correspondientes pruebas selectivas, cuyos integrantes podrán cubrir transitoriamente las necesidades puntuales por riguroso orden de puntuación siempre que reunieran los requisitos exigidos para el desempeño de la misma a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de selección de la que se deriva la presente Bolsa de Trabajo.

Vista la aprobación definitiva del Reglamento de funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día treinta de enero de dos mil veinte.

Visto lo establecido en los artículos 10.2 y 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y teniéndose por cumplida con la Bolsa de Trabajo que se constituye, la exigencia de convocatoria pública y el respeto a los principios de mérito y capacidad establecidos en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y en uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobados por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 61, apartado 12,

HE RESUELTO

Primero.- Constituir la Bolsa de Trabajo perteneciente al puesto de **Ingeniero/a Técnico/a Industrial**, estando integrada por los/las aspirantes/as que a continuación se relacionan:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	Pardo Amaya, Francisco Javier
2	Pérez Cansado, Emilio José
3	Rosado Ortíz, Santiago
4	Simón Reviriego, Miguel
5	Monge Caro, Juan Manuel
6	Sánchez Pérez, Juan Manuel
7	Durán Rodríguez, Andrés Jesús
8	Manchón Morcillo, Gonzalo
9	Heras Mora, Alfonso José
10	Rodríguez Sierra, M.ª Pilar
11	Sánchez Pérez, Laura
12	Pérez Vivar, M.ª Soledad
13	Naranjo Cintero, Vicente Jesús
14	Hernández Cabezas, M.ª Carmen

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2301065 2LXHR-2Z89L-L78JM A13BCE35A89F34D7A50701EF21FEE75FDBC17D9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Segundo.- La presente Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia de tres años desde su aprobación, salvo que con anterioridad a dicha fecha se constituya una nueva bolsa que la sustituya como consecuencia de un proceso selectivo o una prueba específica, o en caso contrario sea necesaria su prórroga por el tiempo que se determine y por el órgano unipersonal competente. Con la entrada en vigor de la presente Bolsa de Trabajo de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, queda anulada la anterior aprobada por Decreto de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.

Tercero.- De lo ordenado en la presente Resolución, queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, lo comunicará a las centrales sindicales representadas en esta Diputación Provincial.

Lo mandó por delegación y firma la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada-Delegada del Área de RR. HH. y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz.- La Vicepresidenta Segunda y Diputada-Delegada del Área de RR. HH. y Régimen Interior P.D. 05/07/19 (B.O.P. 08/07/19).- Firmado electrónicamente."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo contencioso-administrativa, o cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Badajoz, a la fecha de la firma
El Secretario General Acctal.,
Fdo.: Miguel Caldera Morales.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
11 AGO. 2022
10:05
OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

EXPUESTO EN LA OFICINA DE ATENCION A LA CIUDADANIA EL DIA:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2301065 2LXHR-2Z89L-L78JM A13BCE35A89F34D7A50701EF21FEE75FDBC17D9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10